

FE DE ERRATAS

El día 5 de noviembre de 2025 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente MM/2025/000138 correspondiente a la contratación del Servicio de Detectives Privados para Mutua Montañesa en Cantabria.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

Donde se lee:

4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

A. Solvencia económica y financiera.

Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia económica cuando acredite un volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato, correspondiente al lote u lotes a los que se licite.

Los empresarios con una antigüedad inferior a tres (3) años habrán de acreditar que, a partir del año siguiente a su constitución (persona jurídica) o fecha de inicio de la actividad (persona física), su volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto de contrato es igual o superior a una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato (IVA excluido), correspondiente al lote u lotes a los que se licite.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a cien mil (100.000,00 €.-) valedero a la fecha de adjudicación y durante la vigencia del contrato.

Se presumirá que un licitador, siendo solvente económicamente, reúne el requisito de solvencia financiera cuando, a la vista de la documentación presentada de conformidad con lo indicado en el apartado anterior, se desprenda que su situación financiero-patrimonial le permitirá ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objeto del contrato de servicios en cuestión.

Debe leerse:

4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

A. Solvencia económica y financiera.

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a cien mil (100.000,00 €.-) valedero a la fecha de adjudicación y durante la vigencia del contrato.

Donde se lee:

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto. Basado en un acuerdo marco.**

Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 24 de noviembre del 2025.

Forma de presentación de ofertas: Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

Apertura de las proposiciones económicas y objetivas (SOBRE C): a las 09:00 horas del día 19 de diciembre de 2025, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 - 39004 Santander-.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón licitaciones@mutuamontanesa.es manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.

Debe leerse:

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto. Basado en un acuerdo marco.**

Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 1 de diciembre del 2025.

Forma de presentación de ofertas: Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

Apertura de las proposiciones económicas y objetivas (SOBRE C): a las 09:00 horas del día 26 de diciembre de 2025, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 - 39004 Santander-.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón licitaciones@mutuamontanesa.es manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.

Santander a 20 de noviembre de 2025.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa